

	SISTEMA DE GESTION INTEGRAL	CODIGO: PO-GER-003
		VERSIÓN: 5
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 27/01/2020
		PAG: 1 / 1

TAXEXPRESS S.A., empresa dedicada a la prestación del servicio de “transporte de personas puerta a puerta, en vehículos con taxímetros”, quien desarrolla actividades encaminadas a la disminución de accidentes de tránsito orientadas a la protección de la salud y el bienestar de los trabajadores, personal en misión, contratistas y personas que tengan relación con la operación de la empresa como lo son afiliados (propietarios o conductores). Garantizando una evaluación constante de los riesgos viales actualizando la información y divulgando las situaciones analizadas que expongan a los conductores o propietarios de los vehículos afiliados a pérdidas personales y materiales. Para tal fin, se dispone de las siguientes normas de conducta de quienes tienen delegada la función de conducción:

- Dar estricto cumplimiento a las normas legales establecidas por el Código Nacional de Tránsito Terrestre (ley 769 de 2012) y otras establecidas por el Ministerio de Transporte, por el Cliente y por la Organización.
- Realizar la inspección pre operacional diaria conforme lo definido en la Resolución 315 de 2013 y en el plan de mantenimiento de la Empresa.
- Actuar con cortesía y respeto hacia los demás conductores y usuarios de la vía.
- Respetar los límites de velocidad establecidos por las normas legales nacionales y regionales, así como los establecidos por el estándar de seguridad vial del cliente y de la Empresa.
- Realizar pausas de descanso y estiramiento durante mínimo diez (10) minutos por cada dos (2) horas de conducción continua.
- Mantener el parque automotor propio y subcontratado dentro de los mayores estándares de confiabilidad técnico mecánico, con un cumplimiento estricto del programa de mantenimiento.
- Vehículos propios y de terceros deben cumplir con la revisión técnico- mecánica y contar con los seguros obligatorios y pólizas contra accidentes y garantizar el cumplimiento del estándar de seguridad vial de la Empresa
- Prohibir el transporte de material inflamable, de armas o sustancias no autorizadas en los vehículos a cargo de la Empresa.
- Mantener su autocuidado y un alto sentido de respeto por el peatón.
- Se prohíbe a conductores y pasajeros el uso de los vehículos de la Empresa bajo el consumo de drogas alucinógenas y alcohol.
- Se prohíbe fumar dentro de los vehículos afiliados a la Empresa.
- Se prohíbe el uso de celulares y manos libres mientras se conduce.
- Se prohíbe utilizar el vehículo para actividades diferentes a las contratadas, así como el transporte de personal no autorizado.
- Exigir a los usuarios de los vehículos el uso de cinturones de seguridad.
- El Comité de Seguridad Vial se compromete a vigilar y participar en todas las actividades del Plan Estratégico de Seguridad Vial –PESV- que los vincule, preservando el buen funcionamiento y la realización de dichas actividades.
- La contravención de estas normas constituye causa justa para dar por terminada la respectiva relación laboral o contractual con la Empresa previa aplicación del procedimiento del debido proceso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, 27/01/2020


JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ ALMECIGA
 REPRESENTANTE LEGAL

Todo documento impreso es considerado copia no controlada, por tanto, es responsabilidad de quien imprime el documento verificar en el listado maestro que corresponda a la última versión, todos los cambios están asociados allí.